



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

28 DIC 2016

Tucumán

DECRETO:

1006

VISTO: La necesidad y urgencia de dar tratamiento a asuntos de orden institucional, público y social; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en el seno del Honorable Concejo Deliberante temas de suma importancia vinculados directamente al mencionado orden institucional, público y social de nuestro municipio, tramitados mediante Exptes. 475-J-16 y su agregado Expte. N° 503-A-16; 576-Y-16; 583-Y-16; 584-Y-16 y 587-Y-16;

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, Ordenanza N° 1649 en su Artículo 2° - segundo párrafo: "Si la Comisión Ad-Hoc, por cualquier motivo, no se hubiera expedido en el término establecido, el Concejo deberá abocarse al conocimiento del asunto, para lo cual se constituirá en Comisión, debiendo pronunciarse en la misma Sesión, aprobando, rechazando o difiriendo su consideración y resolución definitiva para las Sesiones Ordinarias, no pudiendo transcurrir para ello más de 30 (treinta) días." y el Artículo 6°: "...será citado y podrá participar en las deliberaciones del Concejo, pero no formará quórum ni votará. Si el Cuerpo no se pronuncia durante el Plazo establecido en el Artículo 2do, el Título se considerará aprobado y en la primera Sesión que se realice, el Presidente le tomará juramento, quedando incorporado."; con el espíritu de mantener dicho orden institucional permitiendo la asunción de un representante de los vecinos y encontrándose el Honorable Concejo Deliberante con 9 (nueve) miembros es que el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en la materia, entiende necesaria la incorporación del ciudadano Concejal electo Rodolfo Aranda;

Que en lo referido al orden público, en lo relacionado con la seguridad financiera y económica y con el objetivo de asegurar la paz social, es que este Departamento Ejecutivo Municipal envió los Proyectos de Ordenanzas, de igual manera que en los años anteriores: Fiscal Anual, prórroga del Presupuesto Municipal y prórroga del T.E.M.;

Que también surge la necesidad concreta de la actividad de la prestación del servicio público de pasajeros (SAAYB), a los fines de garantizar la misma y adecuada a las reformulaciones que vienen realizándose en otras ciudades de la provincia;

Que, por tales motivos y tratándose todos éstos de asuntos de interés público, resulta procedente hacer uso de las Atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo 47, Inciso 22), teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena a Sesión Extraordinaria, para el día 28/12/16, a horas 09:00, a fin de dar tratamiento a los referidos Proyectos de Ordenanza y demás asuntos contenidos en los citados Exptes., de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y Archívese.-

MEC/KPS

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA